

**ACUERDOS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V. DEL 24 DE ABRIL DE 2019.**

PUNTO UNO.- Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración, Comités, Director General y funcionarios de la Sociedad.

PRIMERA RESOLUCIÓN

“1.1 Se tienen por presentados y se aprueban todos y cada uno de los informes a los que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y que menciona el Secretario de la Asamblea en el preámbulo de esta resolución. Se agrega una copia de los mismos al expediente de la presente acta como Anexo “C”.”

“1.2 Se aprueban y ratifican todos y cada uno de los actos ejecutados por el Consejo de Administración, por los Comités, por el Director General y por los demás funcionarios de la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2018.”

PUNTO DOS.- Instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

“2.1 Se tiene por presentado y se aprueba la instrucción a los funcionarios de la Sociedad para que den cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación.”

PUNTO TRES.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con dichos estados financieros.

TERCERA RESOLUCIÓN

“3.1 Se aprueban los estados financieros consolidados de la Sociedad y el dictamen del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018. Se agrega una copia de dichos documentos al expediente de la presente acta como Anexo “D”.”

“3.2 Se hace constar que la Sociedad separará la cantidad correspondiente para integrar la reserva legal que le corresponde en los términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, el remanente, será mantenido en la Cuenta de Utilidades Pendientes de Aplicación.”

PUNTO CUATRO.- Reelección, renuncia y/o nombramiento, en su caso, de los consejeros propietarios que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.

## CUARTA RESOLUCIÓN

“4.1 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Armando García Segovia, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“4.2 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Juan Luis Elek Klein, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“4.3 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento de Alejandra Smith, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“4.4 Se aprueba que, en términos de la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los demás miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, sean reelegidos de manera automática por un periodo adicional de 1 (un) año para desempeñarse en sus funciones.”

“4.5 Se toma nota que, en virtud de las resoluciones anteriores, a partir de esta fecha el Consejo de Administración se encuentra integrado por las siguientes personas:

Miembros Propietarios
Luis Eduardo Barrios Sánchez (Presidente)
Armando J. García Segovia
Juan Luis Elek Klein
Ricardo Maldonado Sosa
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez
Francisco Andragnes
José Antonio Contreras Leyva
Thomas McDonald
Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena
Luis Alberto Chapa González
Alejandra Smith

“4.6 Se toma nota de que los accionistas o grupo de accionistas que son titulares o representan individualmente o en su conjunto el 10% o más del capital social de la Sociedad, no ejercieron su derecho de designar a una persona para que ésta integre el Consejo de Administración en términos de lo previsto por el artículo 144 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 50, fracción I de la Ley del Mercado de Valores.”

“4.7 Con excepción del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez, se aprueba la ratificación de independencia de cada uno de los consejeros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, pues éstos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

“4.8 Se hace constar que la Sociedad conservará en sus archivos la información proporcionada por cada uno de los miembros propietarios del Consejo de Administración, para ser calificados como independientes, en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

PUNTO CINCO.- Ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2018, y determinación de los emolumentos a ser aplicados durante 2019.

#### QUINTA RESOLUCIÓN

“5.1 Se aprueba la ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2018, y se aprueba que, por lo que respecta al ejercicio social 2019, los emolumentos consistan en un pago de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por consejero, por sesión asistida.”

PUNTO SEIS.- Reelección, renuncia y/o nombramiento, en su caso, del presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad; y la determinación de emolumentos del mismo.

#### SEXTA RESOLUCIÓN

“6.1 Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, al señor Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena.”

“6.2 Se ratifica el nombramiento de los señores José Antonio Contreras Leyva, Francisco Andragnes y Eduardo Raúl Azcárraga Pérez como miembros del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.”

“6.3 Se aprueba el nombramiento de la señora Alejandra Smith como miembro del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.”

“6.4 Se toma nota que el Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera:

Integración del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena (Presidente)
José Antonio Contreras Leyva
Francisco Andragnes
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez
Alejandra Smith”

“6.5 Se aprueba la determinación de los emolumentos correspondientes al Presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad, a ser aplicados durante el ejercicio social 2019, indicando que dichos emolumentos serán de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por sesión asistida.”

PUNTO SIETE.- Ratificación del monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 2018; cancelación de dicho fondo, y aprobación del monto máximo que podrá

destinarse a dicha adquisición de acciones para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 24 de abril de 2019, en términos de lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, fracción IV y demás legislación aplicable y, en su caso, sobre la reserva correspondiente.

#### SÉPTIMA RESOLUCIÓN

“7.1 Se ratifican las operaciones realizadas por la Sociedad con base al monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias aprobado en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el pasado 25 de abril de 2018, y vigente desde dicha fecha y hasta la fecha de la presente Asamblea.”

“7.2 Se aprueba la cantidad de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea. Dicho monto estará vigente y no podrá excederse hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.”

PUNTO OCHO.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la Sociedad lleve a cabo operaciones con activos que representan más del 20% (veinte por ciento) del total de sus activos consolidados.

#### OCTAVA RESOLUCIÓN

“8.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere a las Operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2019.”

“8.2 Se resuelve aprobar que la Sociedad lleve a cabo todos los actos tendientes a o necesarios para efectos de completar las Operaciones, incluyendo, sin limitar, la celebración de cualesquier convenios, contratos, documentos, notificaciones o solicitudes ante cualquier persona (incluyendo, sin limitar, cualquier persona física, moral, autoridad o registro de cualquier naturaleza).”

PUNTO NUEVE.- Discusión y, en su caso, aprobación sobre la revocación de poderes.

#### NOVENA RESOLUCIÓN

“9.1 Se RESUELVE **REVOCAR** los poderes que fueron conferidos por la Sociedad a favor de la licenciada DINA STELLA MORENO DE LA ROCHA, mediante escritura pública número 24,772 de fecha 8 de mayo de 2018, otorgada ante el Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público No. 231 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil 288399 en el Registro Público de Comercio de la misma Ciudad.”

PUNTO DIEZ. Designación de delegados especiales para que, de ser necesario o conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea; adopten las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden del presente Orden del Día.

## DÉCIMA RESOLUCIÓN

“10.1 Se designa como delegados especiales de esta Asamblea, a los señores Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos, Martha Isabel Pérez Aguilar, María Teresa Morales Núñez, Guillermo Andrés Braham y María José Ricalde Martínez para que, de considerarlo conveniente o necesario, conjunta o separadamente, acudan ante el notario público o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable.”